

Convocatoria Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA) Eventos Adversos

DOCUMENTO

Orden de 21 de noviembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a municipios de Andalucía con una población igual o superior a 50.000 habitantes, para la realización de actuaciones en el marco del Plan de Impulso al Medio Ambiente (PIMA) Eventos Adversos, y se efectúa su convocatoria con vigencia limitada a esta única convocatoria.

ÁMBITO

Las ayudas están financiadas con ingresos procedentes de subastas de derechos de emisión, a través de transferencia del Estado

PERIODO PRESENTACIÓN

3 meses a contar desde 28 noviembre

ENTIDAD CONVOCANTE

Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Se establecen las bases reguladoras de una única convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a municipios con una población igual o superior a 50.000 habitantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Plan de Impulso al Medio Ambiente PIMA Eventos Adversos.

Estas subvenciones tienen como finalidad la realización de proyectos piloto orientados a la sensibilización y capacitación de personas y comunidades vulnerables antes los episodios de olas de calor, en el marco del PIMA Eventos adversos.

BENEFICIARIOS

Podrá solicitar las subvenciones convocadas en la presente orden, los municipios con una **población igual o superior a 50.000 habitantes**, según los datos de población correspondientes al último año publicado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Serán susceptibles de subvención los costes directamente relacionados con la realización de proyectos piloto orientados a la sensibilización y capacitación de personas y comunidades vulnerables antes los episodios de olas de calor que se apoyen en su desarrollo en instrumentos que incluyan:

a) Sensibilizar a la población sobre los efectos adversos de las olas de calor:

1. Desarrollo de campañas de información pública a nivel local, centradas en la sensibilización y comunicación de riesgos asociados a las olas de calor, utilizando diversos medios de difusión como radio, televisión, prensa y plataformas digitales, mediante la emisión de mensajes clave o entrevistas especializadas.
2. Dinámicas participativas y comunitarias, como representaciones creativas a través de teatro y dramatizaciones sobre los riesgos de las olas de calor, o ferias de salud climática para informar a la población sobre los efectos del calor y cómo prevenirlos.
3. Elaboración de recursos divulgativos, como infografías, vídeos, folletos y materiales informativos, para concienciar sobre los efectos del calor.
4. Actividades de sensibilización sobre la relevancia de los sistemas de alerta frente a los riesgos de calor extremo y la garantía de acceso a la información clave, con especial atención a las comunidades más vulnerables.

b) Capacitación de comunidades para enfrentar las olas de calor mediante estrategias de respuesta efectivas, abarcando la prevención, la autoprotección en situaciones de riesgo inminente y la recuperación posterior:

1. Talleres educativos orientados a la prevención, protección y recuperación frente a las olas de calor, priorizando las intervenciones en sectores de alto riesgo como: centros educativos, residencias de mayores, unidades de atención sanitaria, centros de día para personas mayores, trabajadores expuestos al aire libre, etc.
2. Talleres interactivos y/o de primeros auxilios específicos para calor extremo.
3. Simulacros comunitarios donde los miembros de la comunidad simulan un evento de ola de calor y ponen en práctica las medidas de protección.
4. Capacitación para la elaboración de planes locales de actuación frente a olas de calor y altas temperaturas. Estas actuaciones estarán dirigidas a gobiernos locales, instituciones de salud, organizaciones comunitarias, empresas, servicios sociales y otros actores clave involucrados en la protección de la población frente a las altas temperaturas.

c) Período actuaciones subvencionables: 2 de octubre de 2024 - 3 de octubre de 2028.

d) No se financiarán las tipologías de actuaciones que no sean compatibles con los objetivos previstos en el PIMA Eventos Adversos.

e) La entidad beneficiaria podrá subcontratar hasta el 100% de la ejecución de la actividad subvencionada.

f) Los gastos destinados a publicidad, comunicación y divulgación de las actuaciones objeto de subvención, incluyendo los materiales gráficos en formatos físicos y digitales, serán subvencionables hasta un máximo del 3% del presupuesto total de la actuación.

PRESUPUESTO

a) Presupuesto: 774.003,19 €.

b) La entidad beneficiaria podrá obtener un máximo de 60.000 euros de subvención y un mínimo de 15.000 euros.

c) La subvención cubrirá el 100% de los costes subvencionables de las actuaciones.

d) El abono de las subvenciones se realizará mediante un pago único del 100% del importe concedido, una vez justificada por la entidad beneficiaria la realización de la actuación subvencionada.

REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

No serán subvencionables:

- Gastos de adquisición de equipos, mobiliario o cualquier otro recurso que no sean directamente necesario para la ejecución del objeto de la actividad.
- Gastos de alquiler de espacios, costes y gastos corrientes y del personal de la entidad beneficiaria, los gastos financieros, los tributos, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido que no sea susceptible de recuperación o compensación, la adquisición de bienes o realización de gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del proyecto subvencionado, así como aquellos que puedan ser afectados al uso particular de la entidad beneficiaria.

El **porcentaje mínimo de cumplimiento** de las actuaciones subvencionadas deberá alcanzar, al menos, el 70% de lo previsto en la solicitud aprobada. En caso de alcanzarse dicho umbral, el importe de la subvención se ajustará proporcionalmente al grado de cumplimiento acreditado, hasta dicho límite. Si no se alcanza el 70% de cumplimiento, se considerará incumplida la finalidad de la subvención

FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1.Solicitud mediante proceso electrónico, a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/25809.htm>

2. La solicitud se ajustará al **formulario Anexo II** incorporado con la convocatoria, debiéndose cumplimentar:

- a. Los datos identificativos de la entidad solicitante y, en su caso, de quien la represente. Al amparo de lo establecido en el artículo 10.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la identidad solicitante y, en su caso, de la representante, se entenderá ya acreditada mediante el propio acto de la firma cuando se utilice alguno de los sistemas de firma previstos legalmente. Adicionalmente, la entidad solicitante podrán aportar su dirección de correo electrónico y/o dispositivo electrónico con el fin de que avisen a la entidad de la notificación electrónica practicada.
- b. Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras.
- c. Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.
- d. Una declaración responsable de que la entidad solicitante no está inhabilitada para ser beneficiaria de subvenciones.
- e. Una declaración responsable de no haber solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad en el marco del Plan PIMA (FES-CO2).
- f. Memoria técnica de la actuación, firmada por el representante de la entidad solicitante, suscrita por persona facultativa competente en caso de ser necesario por norma legal, que contendrá obligatoriamente los siguientes apartados:
 - 1.º Introducción general y justificación de la actuación.
 - 2.º Descripción de la problemática cuantitativa y cualitativamente que se pretende resolver o mejorar.
 - 3.º Objetivos generales y específicos.
 - 4.º Descripción de la tipología de actuación de acuerdo al artículo 3 de las presentes bases reguladoras.
 - 5.º Detalle de actuaciones.



- 6.º Justificación de la contribución efectiva de la actuación a la creación de capacidades adaptativas ante episodios de elevadas temperaturas en base a los resultados esperados.
 - 7.º Descripción de medios humanos y materiales necesarios.
 - 8.º Presupuesto desglosado por actuaciones con cuadro de precios descompuestos.
 - 9.º Cronograma de ejecución indicando las fases de actuación en su caso.
 - 10.º Indicadores de seguimiento, valores de partida, metodología de seguimiento y evaluación, que aporten información cualitativa y cuantitativa de cómo las actuaciones contribuyen a la creación de capacidades adaptativas en las comunidades especialmente expuestas y vulnerables ante episodios de elevadas temperatura.
- g. Documento acreditativo de que la capacidad de representación.
 - h. Acta o certificado de la persona titular que ejerce las funciones de la Secretaría donde conste el acuerdo de solicitar la subvención, adoptado por el órgano competente según su norma reguladora.
 - i. La aceptación en el supuesto de resultar beneficiaria de que las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Datos bancarios

DOCUMENTOS DE INTERÉS Y ENLACES

BBRR:

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2025/229/BOJA25-229-00039-15928-01_00329526.pdf

Extracto:

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2025/229/BOJA25-229-00003-15929-01_00329527.pdf